

## EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 literal c) y siguientes del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME EP".

**REPRESENTANTE LEGAL:** ING. FRANCISCO XAVIER MARTÍNEZ RIOFRÍO, GERENTE GENERAL SUBROGANTE.

**SOLICITUD:**

Renovación y modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, no regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, dentro del continente americano, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 021/2014 de 29 de julio de 2019.

La modificación consiste en la eliminación de la aeronave Airbus A-330 del permiso de operación actualmente vigente.

**Tipo y clase de aeronaves:**

La Empresa Pública TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME EP", utilizará en su servicio, equipo de vuelo consistente en aeronaves tipo:

- Airbus A-320; Airbus A-319; y, demás de su familia o clase y los Embraer 190.

La base principal de operaciones y mantenimiento de la aerolínea se encuentra ubicado en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de la ciudad de Quito (Sector Tababela).

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la Empresa Pública TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME EP", encaminada a que se le renueve y modifique el permiso de operación no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 1 de agosto de 2019.



Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo

SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

  
TAB/SRC